

# Senado de la Nación

## Secretaría

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**RSA-0034/15**

**Buenos Aires, 10 MAR 2015**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo HSN-946/2015, el Decreto DP-95/12, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 del expediente señalado en el visto, el Director de Tesorería de este H. Senado de la Nación, Dn. Marcelo Claudio ANAYA, solicitó la refacción y remodelación de la dirección a su cargo.

Que, a fs. 4, la Dirección General de Administración, informa que se encuentra pendiente la refacción de los baños de la Dirección de Tesorería.

Que, a fs. 5 el Señor Director de Obras y Servicios Generales, Dn. Daniel E. LAURO, informó que ante la gran cantidad de órdenes de trabajo pendientes no cuentan con los recursos necesarios para cumplir en tiempo y forma con la refacción solicitada. En consecuencia, requirió la contratación de una empresa del rubro a fin de realizar los trabajos de refacción.

Que, a fs. 6/9, la mencionada Dirección adjuntó TRES (3) presupuestos y un cuadro comparativo de donde surge cual es la oferta más económica y favorable para este H. Senado de la Nación.

Que, a fs. 10, la Dirección General de Administración, tomó intervención y solicitó la tramitación del presente bajo el régimen de fondo rotatorio, de acuerdo a lo establecido en el DP-95/12.



**SA-0034/15**

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Que, por lo expuesto y encontrándose reunidos los recaudos previstos en el Decreto DP-95/12, corresponde autorizar la contratación requerida, por un monto de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 87.865,00.-) con la empresa "CONSTRUCCIONES ACN", de Cesar Adrián NOCELLA, CUIT N° 20-28545268-7.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese la contratación requerida por un monto de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 87.865,00.-) con la empresa "CONSTRUCCIONES ACN", de Cesar Adrián NOCELLA, CUIT N° 20-28545268-7.

**ARTICULO 2°.-** Impútese el gasto del artículo precedente a las partidas correspondientes del presupuesto vigente. Autorizándose la tramitación, pago y posterior reposición, bajo el régimen de Fondo Rotatorio.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.

